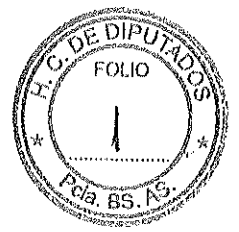




EXPTE. D- 2126 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

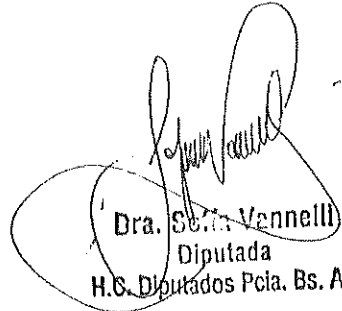
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

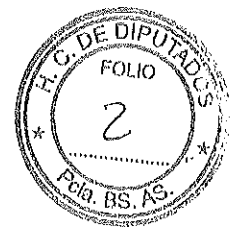
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Su profunda preocupación por la situación que atraviesan los jubilados y pensionados afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP - PAMI), en relación a las dificultades de acceso, demoras en la atención médica, limitaciones en la cobertura prestacional, y las denuncias vinculadas a situaciones de maltrato, falta de asesoramiento, deficiencias en la calidad de atención y posibles vulneraciones a derechos fundamentales. Asimismo, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López arbitre los medios necesarios para suscribir convenios de cooperación con el INSSJP - PAMI, a fin de garantizar que sus afiliados puedan ser atendidos en los centros de salud municipales, fortaleciendo el acceso equitativo, oportuno y digno a los servicios de salud.

  
Dra. Susana Vannelli  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP - PAMI) constituye la principal obra social del país destinada a adultos mayores, brindando cobertura a más de cinco millones de afiliados en todo el territorio nacional. Su rol resulta esencial en la garantía del derecho a la salud de un sector particularmente vulnerable como lo es el de los jubilados y pensionados.

Sin perjuicio de su relevancia institucional, en los últimos años se han evidenciado diversas problemáticas estructurales que afectan la calidad y oportunidad de las prestaciones. Entre ellas pueden mencionarse las demoras en la asignación de turnos, la discontinuidad en la atención, la reducción de prestadores y las dificultades en el acceso a determinadas prácticas médicas, a lo que se suman conflictos con profesionales de la salud, deudas con prestadores y una consecuente disminución en la oferta de servicios, impactando directamente en la atención de los afiliados.

En este contexto, se han recepcionado nuevas denuncias y presentaciones por parte de afiliados y organizaciones de jubilados que no sólo confirman el cuadro descripto, sino que lo agravan sustancialmente, dando cuenta de un escenario que trasciende las dificultades prestacionales para configurar presuntas situaciones de violencia institucional, desamparo y vulneración sistemática de derechos de las personas mayores.

En particular, se ha denunciado que el maltrato hacia los afiliados se inicia en las propias dependencias administrativas del organismo (UGL), donde se verifica un abandono de la función de asesoramiento, consistente en la falta de orientación adecuada y la delegación en personas de avanzada edad de la responsabilidad de gestionar turnos médicos, derivaciones o prácticas complejas, obligándolas a



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

recorrer por sus propios medios un sistema fragmentado, lo cual constituye una barrera de acceso incompatible con los principios que deben regir la seguridad social.

Asimismo, se advierte una posible violación sistemática de la Resolución N° 676/2022-INSSJP, que establece el Programa de Promoción del Buen Trato hacia las Personas Mayores, en tanto se evidencian situaciones de falta de capacitación del personal, ausencia de trato digno y adecuado, y conductas que podrían encuadrarse como abandono o negligencia en la atención, en abierta contradicción con las obligaciones que dicha normativa impone.

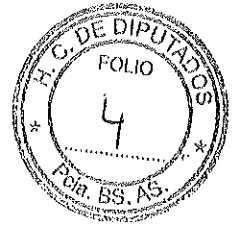
Por otra parte, se han formulado graves cuestionamientos respecto de la calidad de atención en determinados efectores de salud, donde se denuncian condiciones indignas de internación, deficiencias en los protocolos de atención y situaciones de maltrato físico y psicológico, lo que torna imperiosa la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización y control sobre los prestadores.

En este marco, resulta especialmente preocupante la utilización de la dilación en la asignación de turnos como mecanismo de exclusión, registrándose demoras de hasta noventa o ciento veinte días para consultas con especialistas o prácticas diagnósticas, lo cual, en términos sanitarios, puede implicar un abandono de persona encubierto, particularmente grave tratándose de una población de riesgo como la de los adultos mayores.

A ello se suma la incertidumbre respecto del financiamiento y funcionamiento del sistema, evidenciada en la contradicción entre las manifestaciones oficiales sobre la solvencia del organismo y la realidad territorial, generando un impacto directo en los sistemas de salud municipales, que ven incrementada su demanda sin contar necesariamente con los recursos suficientes para absorberla.



EXPTE. D- 2126 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
50 Años - Nunca Más

Asimismo, se ha señalado que los jubilados contribuyen al sostenimiento del sistema a través de múltiples niveles de financiamiento estatal, lo que refuerza la obligación indelegable del Estado de garantizar prestaciones eficientes, oportunas y humanizadas, en concordancia con los principios de integralidad y dignidad que rigen el derecho a la salud.

En este contexto, resulta imperioso fortalecer la articulación entre los distintos niveles del Estado, promoviendo estrategias de cooperación que permitan ampliar la capacidad de respuesta del sistema sanitario. En particular, los municipios cuentan con una red de centros de salud que constituyen el primer nivel de atención, con cercanía territorial y capacidad de respuesta inmediata.

En el caso del Municipio de Vicente López, su sistema de salud municipal posee infraestructura sanitaria de relevancia, tales como el Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, el Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, el Hospital Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega, el Centro de Día, el Centro Odontológico Municipal Paul Harris y el Instituto de Ojos Josefina C. de Bignone, entre otros efectores, cuya articulación mediante convenios con el PAMI permitiría descomprimir la demanda, reducir los tiempos de espera, garantizar atención cercana al domicilio del afiliado y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Cabe destacar que el derecho a la salud de los jubilados y pensionados encuentra sólido sustento en el ordenamiento jurídico argentino. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece la obligación del Estado de otorgar los beneficios de la seguridad social con carácter integral e irrenunciable, mientras que el artículo 42 garantiza la protección de la salud de los usuarios de servicios. A su vez, el artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a diversos tratados



EXPTE. D- 2026 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

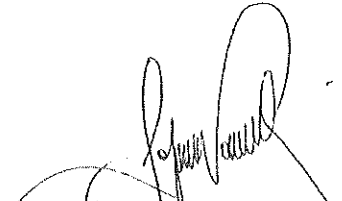
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a la salud, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente que el derecho a la salud se encuentra íntimamente vinculado con el derecho a la vida, constituyendo una obligación impostergable del Estado, lo cual impone la adopción de medidas positivas, concretas y eficaces para garantizar su ejercicio.

Por lo tanto, la situación que afecta a los afiliados del PAMI no puede ser considerada una cuestión meramente administrativa o prestacional, sino que involucra derechos fundamentales de jerarquía constitucional, imponiendo al Estado —en todos sus niveles— el deber de adoptar medidas urgentes y efectivas.

Por todo lo expuesto, resulta necesario que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y promueva acciones concretas que permitan mejorar el acceso a la salud de los jubilados y pensionados, mediante la cooperación interjurisdiccional y el fortalecimiento del sistema público de atención.

  
Dra. S. Vennelli  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.